



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 618-2022-UNF/CO

Sullana, 12 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 237-2022-UNF-OCRI de fecha 19 de diciembre de 2022; el Oficio N° 283-2022-UNF-OCRI de fecha 21 de octubre de 2022; el Informe N° 079-2022-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 24 de octubre de 2022; el Oficio N° 282-2022-UNF-OCRI de fecha 21 de octubre de 2022; el Informe N° 0346-2022-UNF-OAJ de fecha 25 de octubre de 2022; el Informe N° 043-2022-UNF-OCRI de fecha 01 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2020-UNF/CO, firmado el 28 de octubre de 2020, se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN con la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, con el objeto de establecer y desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos, a efectos de ofrecer servicios de calidad, desarrollando el intercambio de conocimientos en la ciencia, tecnología, cultura, así como experiencias que involucre a docentes, estudiantes y los partícipes de la comunidad universitaria.

Que, con Oficio N° 237-2022-UNF-OCRI, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la intención de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria la Molina y la Universidad Nacional de Frontera, para su revisión y continuación de trámites correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 283-2022-UNF-OCRI, de fecha 21 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica de la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria la Molina y la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 079-2022-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 24 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que: "La propuesta del presente Convenio de Cooperación se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de Frontera. La propuesta deviene del Convenio Marco aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2020-UNF/CO, firmado el 28 de octubre de 2020. Asimismo, recomienda contar con opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite".

Que, mediante Oficio N° 282-2022-UNF-OCRI, de fecha 21 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria la Molina y la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 0346-2022-UNF-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del artículo 24° del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite su informe favorable para la suscripción de la adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional Agraria La Molina, teniendo en cuenta que la misma no contravendría el ordenamiento legal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

vigente y si no revestiría riesgo alguno de perjuicio legal o patrimonial posterior para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 043-2022-UNF-OCRI, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Secretaría General concluyendo que, con la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional Agraria la Molina y dada las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta. Asimismo, recomienda que, sea derivado a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la "Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria la Molina y la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción de la adenda citada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad de la adenda aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Paziban Rivera
SECRETARIO GENERAL